**FE DE ERRATAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2014LN-000009-BCCR**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, BAJO MODALIDAD DE SERVICIO SEGÚN DEMANDA”**

Se avisa a todos los interesados en participar en esta contratación que al cartel se le realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones:

1. Debido a que las aclaraciones y modificaciones al cartel no son esenciales, **se amplía el plazo para recepción de ofertas, hasta las 10:00 horas del día jueves 26 de marzo del 2015**, según reloj marcador del Departamento de Proveeduría, ubicado en el primer piso del Edificio Principal del BCCR, Avenidas Central y Primera, Calles 2 y 4.
2. **En el punto 2.3.2 a- del cartel, referente a la frase “posicionamiento en el medio”, se aclara lo siguiente:**

La frase “posicionamiento en el medio”, se refiere a la experiencia en seguridad y vigilancia privada en edificios de entidades públicas o privadas, no necesariamente en edificios bancarios; pero que cumplan con los aspectos indicados en los restantes puntos del b al f, la información se deberá aportar en el cuadro indicado en el punto f- del mismo apartado, rendida mediante declaración jurada rendida ante Notario Público. No siendo necesario aportar cartas de referencia adicionales. No obstante se aclara que la información indicada en el cuadro aunque esté rendida ante notario público, si en el análisis de ofertas alguna no se puede verificar, la misma no podrá ser admitida si no se cumple el mínimo, o no podrá considerarse para evaluación si es superior al mínimo pero no pudo verificarse.

1. **En el punto 2.3.3 punto 3 de la tabla aportada Equipo de Comunicación del cartel se aclara lo siguiente**:

En el punto 3 de la tabla aportada Equipo de Comunicación, en la segunda celda que corresponde a elementos mínimos se deben indicar las características relevantes de cada equipo (marca, modelo, entre otros). En la celda respectiva de verificación, se aclara que la empresa oferente, podrá contar con la frecuencia y el equipo de comunicación y frecuencias propios o arrendados, para ello deberá presentar copia de la factura de compra, copia del contrato de arrendamiento respectivo, u otro documento idóneo que compruebe la condición (sea de pertenencia o de alquiler) y cumplimiento de las características del equipo mínimo y características de frecuencia, indicadas en la segunda celda de esa línea de la tabla para el equipo de comunicación.

1. **En el punto 2.3.3 punto 3 de la tabla aportada, referente a la cantidad de equipos para verificar la infraestructura de la empresa dentro de los aspectos de admisibilidad, se aclara lo siguiente**:

La cantidad de equipos indicada en este apartado es para verificar la capacidad del oferente en cuanto a infraestructura mínima relacionada con el mínimo de contratos con las características indicadas en el punto 2.3.2 de EXPERIENCIA, según lo expuesto ampliamente en el Recurso de objeción en Resolución R-DCA-146-2015 de fecha 23-02-15. En cuanto a lo indicado en el punto 6.9 del cartel, en este último se describe la cantidad y características de equipos que como mínimo debe asignar la empresa oferente para la ejecución del servicio requerido en esta contratación, que el oferente debe contemplar para efecto de planeación, determinación de costos y demás aspectos a considerar para plantear su oferta, lo cual deberá ser cumplido en caso de resultar adjudicado.

1. **En el punto 2.3.3 del cartel apartado 5 de la tabla, referente a Infraestructura Administrativa celda correspondiente a verificación específicamente en cuanto a la copia de la planilla de los últimos tres meses que soporta la organización administrativa- operativa de la empresa, se aclara lo siguiente:**

Para efecto de simplificación y reducción de costos de impresión se podrá presentar únicamente la planilla total del último mes anterior la apertura de esta contratación.

1. **En el punto 4.9.6** se indican los lineamientos para la determinación de los montos aplicables a aumentos o disminuciones de personal.

Además para mayor comprensión, **al final del punto 6.1.4 adicionan los siguientes párrafos**, como parte del mismo punto, para mayor definición del trámite a seguir en cuanto a aumentos o disminuciones de personal, durante la ejecución contractual:

“….El Banco Central bajo el modelo de contratación servicios según demanda se encuentra facultado para solicitarte al Contratista el incremento o decrecimiento de puestos, según las necesidades o cambios que realice el Banco Central en el modelo de seguridad utilizado, para lo cual comunicará al Contratista por escrito o correo electrónico según el siguiente:

INCREMENTO: Si lo requerido por el Banco Central es incrementar los puestos de servicio informará al Contratista quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para cubrir el puesto solicitando con el personal requerido más diez (10) días hábiles que tendrá para la inducción y conocimiento de los procedimientos y normas que se aplican en los puestos, el precio será el mismo que el Banco Central paga por puesto similares al solicitado, el mes en que solicita el incremento.

DISMINUCIÓN: Si lo requerido por el Banco Central es disminuir los puestos de servicio, la decisión se le comunicará oficialmente al Contratista. El retiro del puesto el Contratista lo llevará a cabo el último día del mes en que el Banco Central se lo comunico. La reducción de puesto deberá reflejarse en el cobro mensual inmediato que presente el Contratista al Banco Central…”

1. **En el punto 6.1.3.1 del cartel, referente a dos días de descanso, se aclara lo siguiente:**

Que dos días de descanso consecutivo implica que el día siguiente de su jornada laboral sería el día uno de descanso, luego el día dos de descanso teniendo que regresar al tercer día.

1. **En el punto 6.9.1 del cartel, referente a la FRECUENCIA DE RADIO, se aclara lo siguiente:**

La Frecuencia puede ser propia o alquilada; pero si será necesario que se establezca un canal o tono exclusivo para las comunicaciones que se generen entre los puestos objeto de esta contratación.

1. **En el punto 6.11 del cartel, referente a los PLANES DE TRABAJO, se aclara lo siguiente:**

De igual forma que se solicita al Oferente el PLAN GENERAL DE TRABAJO del punto anterior 9.10, el PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO del punto 9.11 también debe ser presentado por el Oferente, por tanto ambos planes se deben incluir dentro de la oferta, tal como se indica en el punto 2.4 de Admisibilidad.

1. **En el punto 8.6 del cartel, referente al mantenimiento y limpieza de las armas, se aclara lo siguiente:**

El mantenimiento limpieza de armas se debe realizar como mínimo cada cuatro meses durante el contrato.

1. **En el punto 8.14 del cartel, se aclara lo siguiente:**

Al final del punto 8.14 en la referencia dada se debe leer correctamente punto 8.17.1.3.

1. **En el punto 8.17.1.2 del cartel, se aclara lo siguiente:**

Que la sanción establecida en el punto 8.17.1.2, aplica por cada oficial, no por puesto.

1. **En el punto 8.22 del cartel, referente a la Póliza de Responsabilidad Civil, se aclara lo siguiente:**

La póliza no debe ser exclusiva para esta contratación; pero se debe hacer constar mediante la documentación solicitada, la existencia de la póliza mínima y que esta contratación esté incluida en la misma.

1. Se adjunta el cartel actualizado con las aclaraciones y modificaciones indicadas en la presente Fe de Erratas.

Todo lo demás permanece invariable.-

**06 de marzo del 2015**

*Original firmado*

**José A. Rodríguez C., Director**

**División Administrativa**